

PROTOCOLO PREVENTIVO ALERTA AMARILLA COVID- 19**SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS****DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO**

MARZO 2020

En el marco del cumplimiento del DECRETO No. 081 del 2020 y las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, El Instituto Nacional de Salud, entre otros, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS, brinda las orientaciones para los participantes del suministro de apoyo alimentario Bonos Canjeables por Alimentos, interventoría y representantes de la SDIS (referentes y equipo de seguimiento, entre otros), con el fin de disminuir el riesgo epidemiológico de infecciones respiratorias como las ocasionadas por el COVID-19 (*coronavirus disease 2019*) y agentes etiológicos similares, así como prevenir el contagio de persona a persona.

ACCIONES GENERALES:

1. La (el) referente local actuará como delegada ante las medidas de prevención hacia el COVID-19, así mismo el personal del almacén encargado de la entrega del apoyo complementario ante el COVID-19, contribuirá para que todas las personas que realizan el canje de Bonos, conozcan el plan de actuación ante un posible caso de COVID-19; difundirán la información básica sobre la COVID-19 (signos y síntomas y formas o medidas de prevención y control tanto para las personas habituales así como para las familias), por otro lado, ofrecerá información en páginas web y telefónicas consulta de los servicios sanitarios.
2. Así mismo, las personas responsables de la entrega del apoyo alimentario en el punto de canje, como los beneficiarios, deberán atender las recomendaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Decreto 081/2020), de las actividades de cuidado preventivo, sobre todo las de autocuidado personal.
3. Intensificación de actividades de capacitación y monitoreo en el cumplimiento de los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos para la detección, diagnóstico y manejo de IRA establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud - INS.

ACCIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. La entrega del Bono Canjeable se realizará según la programación establecida por la entidad de lunes a domingo (incluso feriados) en el horario asignado por la Sub dirección local en los puntos de canje habilitados.
2. Para la entrega de Bonos Canjeables deberá asistir con un solo acompañante que espere en la entrada del almacén de manera ordenada evitando aglomeraciones, en lo posible no llevar menores de edad, adultos mayores o personas con síntomas de gripa y mantener una distancia mínima de dos metros entre participantes, para evitar el riesgo epidemiológico de IRA.
3. Las personas que no puedan realizar canje del Bono en las fechas y horarios establecidas mediante programación inicial podrán ser reprogramados, de igual manera la población adulto mayor y personas con discapacidad que se encuentre con signos y síntomas deberán informar inmediatamente a la Sub dirección Local, en un documento escrito que autorice la redención del Bono por alguna persona que pertenezca al núcleo familiar.

ACCIONES DEL OPERADOR UT CENCOSUD-COLSUBSIDIO

La entrega del Bono Canjeable se realizará según la programación establecida por la entidad de lunes a domingo en el horario asignado por la Sub dirección local en los puntos de canje habilitados.

Para el personal del almacén encargado de la entrega del Apoyo complementación alimentaria:

1. Se debe reforzar el protocolo de actividades de Buenas prácticas de manufactura (BPM) con los manipuladores de alimentos del punto de canje.
2. Se deben generar listados oportunos de los participantes, con los horarios respectivos de recepción y ser enviado con anterioridad. Es necesaria y pertinente la comunicación **temprana** y **efectiva**, para evitar confusiones y aglomeraciones a la hora de entrega.
3. Intensificación de actividades de capacitación y monitoreo al cumplimiento de los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos para la detección,

diagnóstico y manejo de IRA (infecciones respiratorias agudas), establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud - INS.

4. Se deben seguir las siguientes medidas de prevención, adaptadas de la Resolución 2674 de 2013 (artículo 14):
 - ✓ Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores.
 - ✓ Usar vestimenta de trabajo de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo.
 - ✓ Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será **obligatorio** realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
 - ✓ Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas se debe usar cubiertas para estas. No se permite el uso de maquillaje.
 - ✓ Es obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento.
 - ✓ Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
 - ✓ No se permite utilizar reloj, anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables.
 - ✓ Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.
 - ✓ De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes debe ser apropiado para la operación realizada y debe evitarse la acumulación de humedad y contaminación en su interior para prevenir posibles afecciones cutáneas de los operarios. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos cuando sea necesario.

- ✓ No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas donde se manipulen alimentos.
 - ✓ El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa debe ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.
 - ✓ El personal debe garantizar que durante el proceso de canje las personas guarden una distancia mínima de 2 metros entre ellas.
5. El operador aplica los procedimientos de Limpieza y desinfección de puntos de pago y datafono.

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1. En el Canje de Bonos por Alimentos, debe realizarse siguiendo las directrices del Ministerio de Salud, que determina que no se deben realizar eventos masivos de más de 50 personas. Por tanto, la referente local debe organizar turnos de **máximo 40 personas** para recibir el apoyo alimentario y garantizar que durante el proceso de canje las personas guarden una distancia mínima de 2 metros entre ellas, según la programación establecida por la entidad de lunes a viernes en el horario asignado por la Sub dirección local en los puntos de canje habilitados.
2. Es necesaria y pertinente la comunicación **temprana y efectiva**, para evitar confusiones y aglomeraciones a la hora de entrega, debe informarse a los usuarios que es obligatorio asistir en el horario programado.
3. En caso de identificación de síntomas de gripe o enfermedad respiratoria en alguno de los participantes, se debe iniciar el protocolo establecido por la Alcaldía Mayor de Bogotá (reportar caso a línea 123).
4. En lo posible, se debe advertir a los participantes que no lleven al punto de canje a menores de edad, adultos mayores o personas con síntomas de gripe, para evitar el riesgo epidemiológico de IRA.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS


1. Suspensión hasta nueva disposición de encuentros con familias, con organizaciones sociales, actividades con otras entidades, las cuales impliquen ingreso de personas ajenas a la prestación del apoyo alimentario.

2. Suspensión de tomas antropométricas de los participantes.
3. Abstenerse de realizar reuniones informativas antes, durante o después del canje del bono, para la que la actividad fluya sin largos tiempos de espera.
4. Elaborar y entregar un material impreso informativo con las medidas de autocuidado y el que hacer inmediato frente a situaciones sintomáticas.

Al corresponder a una contingencia, este documento está sujeto a modificaciones permanentes. Esté atento a los ajustes que se puedan presentar.

Elaboró: Equipo Dirección de Nutrición y Abastecimiento.

Revisó: Julieta Pulido, Subdirectora de Nutrición(e) / Rodrigo Piñeros, Subdirector de Abastecimiento.

Aprobó: Aura Gómez S, Directora de Nutrición y Abastecimiento. 
Aura GS (17 mar. 2020)